

DIARIO OFICIAL

Año XII.

Bogotá, miércoles 24 de mayo de 1876.

Número 3,748.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO. P41	
Lei 24 de 1876 (13 de mayo), que ordena la adquisición de un edificio i un muelle en el puerto de Buenaventura.....	4041
Senado de Plenipotenciarios—Sesión del día 20 de mayo de 1876.....	4041
Cámara de Representantes—Proyecto de "lei reformatoria de la 30 de 1868".....	4042
Informe de la comisión.....	4042
SECRETARÍA DE HACIENDA I FOMENTO.	
Resolución que adjudica una extensión de terreno baldío al señor Luciano Perdomo, en el Territorio nacional de San Martín.....	4043
Revista consular.....	4043
SECRETARÍA DEL TESORO I CRÉDITO NACIONAL.	
Relación de las operaciones de Caja i Cartera de la Tesorería general de la Unión.....	4043
SECRETARÍA DE GUERRA I MARINA.	
Contrato de 3 de mayo de 1876, celebrado con Tomas Cifuentes, para la conservación de la línea telegráfica entre Bogotá i Funza.....	4043
Contrato de 3 de mayo de 1876, celebrado con Benito Prieto i Miguel García, para la construcción de la línea telegráfica en el trayecto de Honda a Villeta.....	4043
Diligencia de visita practicada, en la Administración principal de Hacienda nacional en Ciénaga.....	4044
Lista de las cartas rezagadas en la Administración principal de Hacienda nacional de Panamá &c.....	4044

Poder Legislativo.

LEI 24 DE 1876

(13 DE MAYO)

que ordena la adquisición de un edificio i un muelle en el puerto de Buenaventura.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

DECRETA:

Artículo 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo para comprar un edificio de hierro, propio para almacenes i oficina de la Aduana de Buenaventura.

Igualmente se le autoriza para designar i comprar si fuere necesario, el punto más adecuado para colocar dicho edificio, de manera que su sitio consulte la facilidad de la descarga de los buques i la vigilancia de éstos.

Artículo 2.º En caso de celebrarse un nuevo contrato sobre la construcción de un camino de carriles de hierro, servido por vapor, entre la bahía de Buenaventura i el río Cauca, en el Estado de este nombre, será condición indispensable, en aquél, la construcción de un muelle frente a los almacenes expresados, para la descarga de los buques, que una el extremo del camino en la bahía con el punto en que fondeen buques de alto bordo.

Parágrafo. En caso de que no pueda llevarse a efecto la construcción del camino de que trata este artículo, queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacer construir al frente de dichos almacenes un muelle de madera, de tamaño conveniente, para la descarga de los buques.

Artículo 3.º El Poder Ejecutivo podrá invertir en las obras de que tratan los artículos anteriores, hasta la suma de diez i ocho mil ochocientos pesos, cantidad que se incluirá en el Presupuesto de gastos del próximo período fiscal.

Dada en Bogotá, a ocho de mayo de mil ochocientos setenta i seis.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

J. M. CORTÉS.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

ANIBAL GALINDO.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

J. M. Quijano Otero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Adolfo Cuéllar.

Bogotá, 13 de mayo de 1876.

Publíquese i ejecútase.

El Presidente de la Unión,

(L. S.) AQUILEO PARRA.

El Secretario de Hacienda i Fomento,
CÁRLOS NICOLAS RODRÍGUEZ.

SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

Sesión del día 20 de mayo de 1876.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO PAYAN.

En Bogotá, el día 20 de mayo de 1876, a las once de la mañana, se llamó a la lista de los señores Senadores, a la cual solo respondieron los ciudadanos De la Torre, García, López, Neira, Payan, Pizano, Rodríguez, Vargas i Vengoechea.

A las doce se repitió el mismo llamamiento, i habiendo ya el quorum reglamentario, se declaró abierta la sesión del Senado. En esta ocasión estuvieron presentes, a más de los que se han expresado, los señores Baena, Caicedo, Cadena, Cortés, Díaz Granados, Mosquera, Samper i Viana. Los demás señores del Senado entraron a la sesión en el curso de ella; i dejaron de asistir, con excusa legal, los señores Camargó i Martínez P.

La Cámara se ocupó en estos asuntos:

I

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesión anterior, firmándose la del 18 de los corrientes.

II

Dióse cuenta: del orden del día de ambas Cámaras, i de dos notas del señor Secretario de la de Representantes en las cuales participa que aquel Cuerpo ha accedido a las variaciones introducidas por el Senado al proyecto de "lei que faculta al Poder Ejecutivo para comprar ciertos libros con destino a la Biblioteca nacional;" i negado el de "lei que ordena remitir ciertas sumas a la Casa de moneda de Bogotá."

III

El señor Samper, de la comisión de redacción, devolvió para la firma, revisados ya, los dos ejemplares, que deben someterse a la sanción ejecutiva, del proyecto de "lei que concede una pensión a la viuda e hijas del señor Ramon María Escovar." Tales documentos siguieron el curso establecido en el Reglamento.

IV

El señor Cortés propuso luego lo que va a copiarse, que fué acordado:

"Dése tercer debate a estos proyectos: de 'acto reformatorio de la Constitución,' i de 'lei derogatoria de la 20 de 1867, sobre orden público.'"

V

En consecuencia, tomáronse en consideración los referidos proyectos, i uno en pos de otro se adoptaron sin observación alguna, haciendo constar el señor Caicedo que había negado su voto, en los tres debates reglamentarios, al último de tales proyectos, "que deroga la lei 20 de 1867, sobre orden público." Aparejados que fueron en los términos de estilo, se remitieron los expedientes sin pérdida de tiempo a la otra Cámara legislativa.

VI

Los señores Dámaso Cervera i Manuel J. Díez, Senadores, principal el primero, i suplente el segundo, por el Estado soberano de Panamá, ocuparon en esta Cámara el asiento que les corresponde, prestando la promesa de costumbre; i de acuerdo con lo prevenido en el artículo 86 del Reglamento presentaron sus respectivas credenciales.

VII

Continuó con asistencia del señor Secretario de Hacienda i Fomento, el segundo debate del proyecto de "lei aprobatoria de un convenio" (el celebrado por el Poder

Ejecutivo con los señores Koppel i Schrader como apoderados de las Compañías de navegación por vapor en el río Magdalena, "Unida" i "Alemana.") Sometióse a discusión la modificación que para el artículo 1.º del convenio presentó el señor Samper, en la sesión del día 15 de los corrientes, como consta en el acta respectiva, consistente en rebajar a 70,000 pesos la partida de cien mil que se ha estipulado como valor de los daños i uso de los vapores tomados por el Gobierno del Estado de Bolívar el año próximo pasado. El señor Secretario combatió la modificación citada, que se negó en seguida en votación secreta, por 15 balotas negras contra 9 blancas, escrutadas por los ciudadanos Cortés i Baena. Procedióse a votar, en consecuencia, el artículo 1.º original, i en acto secreto también fué adoptado, por 18 balotas blancas contra 6 negras, que examinaron los señores Samper i De la Torre.

Los artículos 2.º i 3.º se adoptaron en su orden, e hizo constar el señor Vengoechea que había negado su voto al Convenio celebrado por creer exorbitante la indemnización acordada.

Después se adoptó el artículo único del proyecto de lei aprobatoria, i el siguiente, nuevo, que presentó el señor Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores:

"Artículo. Este Convenio no establecerá precedente o regla para los casos semejantes que en lo futuro puedan ocurrir."

Adoptado que fué el título i cerrado el segundo debate, expresó el Senado su voluntad de que el proyecto pasase a tercero.

VIII

El señor Mosquera presentó suscrito por él i el señor Payan el proyecto "que auxilia el Colejo de Santa Librada de Cali, para la fundación de una Escuela de Artes i Oficios," i el Presidente le acusó recibo en nombre del Senado.

IX

Leyóse la modificación acordada por la Honorable Cámara de Representantes para el proyecto de "lei que reconoce los servicios patrióticos del finado Coronel José Concha i concede una pensión a su hija," i como se acordara, a noción del señor Vargas, que se prescindiera de la formalidad de pasarlo al estudio de una Comisión, procedió el Senado a discutirla. Ella se refiere al artículo único, i consiste en rebajar a cuarenta la pensión de sesenta pesos mensuales que votó esta Cámara. Verificada la votación secreta correspondiente, se hallaron 20 balotas blancas contra 2 negras, que contaron los señores Malo i Restrepo, quedando por lo mismo adoptada la variación en debate. La Presidencia ordenó que se comunicara el resultado a la otra Cámara; i que por la Secretaría de ésta se procediera a entender el proyecto en la forma auténtica en que debe someterse a la sanción ejecutiva.

X

En tercer debate se discutieron después, i fueron aprobados en votación secreta, los proyectos de que va a darse cuenta:

1.º El de "lei que concede una recompensa pecuniaria a la familia del señor Juan Mendoza," por 17 balotas blancas contra 2 negras, escrutadas por los ciudadanos Borda i Vargas;

2.º El de "lei por la cual se asigna una pensión alimenticia al Capitán inválido Marcelino Angulo," por unanimidad de 17 balotas blancas, siendo escrutadores los ciudadanos López i Cervera;

4.º El de "lei que concede pensión a la señorita Dolores Ibáñez," por unanimidad de 17 balotas blancas, de cuyo resultado dieron cuenta los ciudadanos Díez i Fariás;

4.º El de "lei que concede un auxilio para la construcción de un Panóptico, por unanimidad de 14 balotas blancas, que examinaron los ciudadanos Caicedo i Neira.

Inmediatamente se remitieron estos proyectos a la Honorable Cámara de Representantes.

XI

En primer debate se discutieron estos proyectos:

1.º El de "lei que aumenta la subvención otorgada al Estado soberano del Magdalena," propuesto por el señor Restrepo en desempeño de una comisión. Fué adoptado en votación secreta, por 16 balotas blancas contra 2 negras, siendo escrutadores los ciudadanos Díaz Granados i Useche, i se dió para su examen al señor Baena con término de dos días;

2.º El de "lei que reconoce i manda pagar un crédito," propuesto por el señor Arboleda i en desempeño de una comisión. Se adoptó igualmente en votación secreta, por 11 balotas blancas contra 5 negras, que contaron los señores Arboleda i Vengoechea; i se repartió para su estudio al señor Pizano.

El informe de la Comisión concluye proponiendo lo que va a copiarse, que el Presidente sometió a discusión, i fué adoptado:

"Incluyase en el Presupuesto de gastos para la vijencia económica de 1876 a 1877, la suma de \$ 6,049-96 centavos, para pagar íntegramente a los herederos del doctor Ricardo N. Cheyne lo que se les quedó debiendo por sus pensiones hasta 16 de marzo de 1873, en que murió."

3.º El de "lei que autoriza al Poder Ejecutivo para celebrar un contrato" (con los herederos del señor José María Malo Blanco), propuesto por el señor Vengoechea en comisión. Se negó, en votación secreta, por 9 balotas negras contra 8 blancas, examinadas por los ciudadanos Baena i Cortés, i se mandó archivar en consecuencia.

XII

El segundo debate del proyecto de "lei que cede al distrito de Sutamaranch un terreno de propiedad nacional," se declaró abierto después de leído el informe del señor Restrepo. El artículo 1.º se adoptó, en acto secreto, por 15 balotas blancas contra 3 negras, escrutadas por los ciudadanos Borda i Cadena; el artículo 2.º se adoptó en seguida haciendo constar a él su voto negativo el señor Arboleda; el título corrió la misma suerte; i cerrado el segundo debate pasó el proyecto a tercero por 16 balotas blancas contra 2 negras, siendo escrutadores los ciudadanos Caicedo i Díez.

XIII

El señor López propuso a continuación, i fué acordado, que se alterase el orden del día para dar segundo debate al proyecto de "lei reformatoria de la 10, de 1868, sobre pensiones."

XIV

En tal virtud se abrió el segundo debate del citado proyecto, i su artículo único se adoptó, en la forma secreta, por 14 balotas blancas contra 3 negras, que examinaron i contaron los ciudadanos Cervera i Fariás. El título se adoptó en votación ordinaria; i cerrado este debate quiso la Cámara que pasase a tercero el proyecto por 11 balotas blancas contra 5 negras, escrutadas por los ciudadanos Pizano i Restrepo.

XV

Incontinenti se leyó el informe del señor Caicedo i se declaró abierto el segundo debate del proyecto de "lei que concede una pensión a la señora Elena Ordóñez." El artículo 1.º se adoptó, en votación secreta, por 12 balotas blancas contra 5 negras, escrutadas por los ciudadanos Neira i Cadena; el segundo i el título se adoptaron en la forma ordinaria; i cerrado el debate actual quiso el Senado que pasase a tercero, i expresó su voluntad en la forma secreta, por 10 balotas blancas contra 6 negras, escrutadas por los ciudadanos Cortés i Samper.

XVI

Prevía lectura del informe del señor García se abrió el segundo debate del proyecto de "lei que concede una gracia al jóven Manuel J. Urruchurtu." El artículo único se adoptó por unanimidad de 15 balotas blancas, escrutadas por los ciudadanos de